

**RESOLUCIÓN 24 DE 2021**

**(18 de marzo)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO DE LA ASIGNATURA ENFERMERÍA SALUD PÚBLICA CÓD. 8108487 PARA UNOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Acuerdos No. 066 del 25 de octubre de 2005 y 049 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 049 del 27 de octubre de 2020, el Consejo Superior estableció disposiciones transitorias respecto a la evaluación establecida en el Acuerdo 130 de 1998 de las asignaturas teórico – prácticas del programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante el artículo 4 del Acuerdo 049 de 2020, el Consejo Superior autoriza al Consejo Académico para que en el marco de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID 19, reglamente las disposiciones académicas transitorias, adecuando la normatividad institucional que se requiera, para el cumplimiento del objeto y fines de la Universidad, en particular del Programa de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que mediante Resolución 56 del 29 de octubre de 2020 el Honorable Consejo Académico estableció disposiciones transitorias a la Resolución 82 de 2009, por medio de la cual se aprueba la reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud.

Que mediante Resolución 05 de 2021 del Honorable Consejo Académico, se modificó el artículo tercero de la Resolución 02 de 2021 y se estableció calendario académico para el segundo semestre académico de 2020 para los estudiantes de noveno semestre del programa de Enfermería, incluyendo las semanas de recuperación de la práctica de Salud Pública pendiente del VIII semestre del primer semestre académico de 2020, a partir del 18 de abril de 2021.

Que mediante oficios con fecha del 06 de octubre de 2020 los estudiantes: Bonilla Joya Lizeth Tatiana, Hincapié Gaviria Carlos Andrés, Martínez Echeverry Laura Daniela, Rincón Chaparro Manuel Armando, Rodríguez Cubides Erika Alejandra y del 11 de febrero de 2021 Madeleine Correa, solicitaron el aplazamiento del segundo semestre académico de 2020 y que se les

*Resolución 24 de 2021*

garantizara ingreso a la práctica de Salud Pública cuando ésta se realizará y, por lo tanto, no se encuentran matriculados en el segundo semestre de 2020.

Que los estudiantes mencionados, mediante oficio de fecha 03 de marzo de 2021 solicitaron ser incluidos en el grupo que cursará la práctica de salud pública pendiente del I semestre académico de 2020, a partir del 19 de abril de 2021, con base en la Resolución 05 de 2021 del Honorable Consejo Académico.

Que mediante concepto DJ-1725 de 2020, emitido por la Dirección Jurídica, se recomendó al Consejo Académico adoptar determinaciones transitorias con respecto a la situación de los estudiantes que no se matricularon y/o aplazaron el segundo semestre académico de 2020 y tienen pendiente cursar la práctica de Salud Pública del primer semestre académico de 2020.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Enfermería, en sesión 04 del 11 de marzo de 2021, determinó recomendar al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud la realización de la práctica de la asignatura Salud Pública, código 8108487, a partir del 19 de abril de 2021, para los estudiantes que actualmente cursan noveno semestre de enfermería, e incluir a los estudiantes: Bonilla Joya Lizeth Tatiana Cod:201623176, Hincapié Gaviria Carlos Andrés Cod:201623457, Martínez Echeverry Laura Daniela Cod:23431, Rincón Chaparro Manuel Armando Cod:201623184, Rodríguez Cubides Erika Alejandra Cod:201623157 y Correa Beltrán Madeleine Yulieth Cod:201623287 para recuperar esta práctica, teniendo en cuenta que se encuentran cobijados por el Artículo Tercero del Acuerdo 049 de 2020.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Enfermería, en su sesión 04 del 11 de marzo de 2021, recomendó el cambio de estado en el Sistema SIRA de no matriculado a matriculado en el segundo semestre académico de 2020, para los estudiantes Bonilla Joya Lizeth Tatiana Cod:201623176, Hincapié Gaviria Carlos Andrés Cod:201623457, Martínez Echeverry Laura Daniela Cod:23431, Rincón Chaparro Manuel Armando Cod:201623184, Rodríguez Cubides Erika Alejandra Cod:201623157 y Correa Beltrán Madeleine Yulieth Cod: 201623287, teniendo en cuenta que es necesario estar matriculados para que los cubran las pólizas de responsabilidad civil y la ARL y que es deber de la Escuela de Enfermería ofrecer el componente práctico que se encuentra pendiente para completar las competencias del espacio de formación Salud Pública dado que los estudiantes cursaron la parte teórica pero la situación de pandemia, impidió el desarrollo del componente práctico en los escenarios de práctica formativa, lo cual se constituyó en una causa ajena a la voluntad de los estudiantes mencionados.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión virtual 06 del 12 de marzo de 2021, determinó recomendar al Honorable Consejo Académico el proyecto de Resolución ***“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO DE LA ASIGNATURA SALUD PÚBLICA CÓD.8108487, PARA UNOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”***

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 07 del 18 de marzo de 2021, aprobó la realización de la práctica de la asignatura Enfermería Salud Pública, código 8108487., para los estudiantes que actualmente se encuentran cursando noveno semestre de enfermería y para los estudiantes: Bonilla Joya Lizeth Tatiana Cod:201623176, Hincapié Gaviria Carlos Andrés Cod:201623457, Martínez Echeverry Laura Daniela Cod:23431, Rincón Chaparro Manuel Armando Cod:201623184, Rodríguez Cubides Erika Alejandra Cod:201623157 y Correa Beltrán Madeleine Yulieth Cod:201623287

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** AUTORIZAR la realización de la práctica de Enfermería en Salud Pública, Cód. 8108487, para todos los estudiantes que actualmente cursan noveno semestre de enfermería y para los estudiantes: Bonilla Joya Lizeth Tatiana Cod. 201623176, Hincapié Gaviria Carlos Andrés Cód. 201623457, Martínez Echeverry Laura Daniela Cód. 201623431, Rincón Chaparro Manuel Armando Cód. 201623184, Rodríguez Cubides Erika Alejandra Cód. 201623157 y Correa Beltrán Madeleine Yulieth Cód. 201623287, entre el 19 de abril y 14 de mayo de 2021 como lo establece el Artículo 3° de la Resolución 05 de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.** AUTORIZAR al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para cambiar el estado de los estudiantes: Bonilla Joya Lizeth Tatiana Cod: 201623176, Hincapié Gaviria Carlos Andrés Cód. 201623457, Martínez Echeverry Laura Daniela Cód. 201623431, Rincón Chaparro Manuel Armando Cód. 201623184, Rodríguez Cubides Erika Alejandra Cód. 201623157 y Correa Beltrán Madeleine Yulieth Cód. 201623287 en el sistema SIRA a MATRICULADOS en el segundo semestre académico de 2020.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los diez y ocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).




**ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ**  
Presidente Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaría Consejo Académico

Proyectó: Comité curricular Escuela de Enfermería

Revisó: Dirección Jurídica   
Olga Mireya García Torres